



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 de enero del 2015

En el Callao, el 29 de enero del 2016, siendo las 16:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos y Sr. Oscar Araujo Sánchez.

Asiste, el abogado José Arturo Raa Tresierra, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

En este estado, el Abog. Arturo Raa indicó que la Consejera Regional Sra. Giuliana Chacón Ramos, mediante Oficio N° 002-2016-GRC/GCHR-CR-CC de fecha 29 de enero del 2016, informó a su Despacho que no podría asistir a la Sesión del Consejo Regional del día de hoy.

Asimismo, mediante documento s/n de fecha 29 de enero del 2016 el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Ramos solicitó al Despacho de Secretaría del Consejo Regional se elevara para su aprobación al Consejo Regional, se le conceda licencia por enfermedad, para el día 29 de enero del 2016.

Con el quórum de reglamento, el Secretario del Consejo Regional procedió a dar lectura a dar lectura a los numerales 96.1 y 96.3 del Artículo 96° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General:

96.1 Cada Órgano Colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

96.3 En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

Siendo que el día de hoy, a horas 10:48 el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller ha solicitado se le conceda licencia por encontrarse enfermo, resulta necesario que en aplicación del Artículo 96° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, se elija con carácter provisional a quien lo sustituya.

Para tal efecto, esta Secretaría del Consejo Regional espera las propuestas de los Consejeros Regionales para proceder a la elección del Consejero Delegado encargado de Presidir la Sesión del día de hoy 29 de enero del 2016.

Habiendo sido propuesto el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué por la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán y por el Consejero Regional Sr. Oscar Araujo se procedió a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad su elección como Consejero Delegado encargado.





En este estado, el Consejero Delegado encargado Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó al Secretario del Consejo Regional abogado José Arturo Raa Tresierra verifique nuevamente el quórum de reglamento.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos, Sr. Oscar Araujo Sánchez, y Sr. Luis Fernando Sánchez

Justificaron debidamente sus ausencias el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller y la Consejera Regional Sra. Giulliana Chacón.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2016, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación correspondiente:

2.1. Aprobar el Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, por el cual se recomienda al Consejo Regional, aprobar Vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1. Aprobar el Programa Educativo denominado "VALORES Y DISCIPLINA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO" dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios del nivel Secundaria, del VII Ciclo, de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao, en el año escolar 2016.
2. Establecer la implementación de los servicios profesionales de Psicólogos y Subdirectores de Disciplina en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes ni pedidos.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

En aplicación del Artículo 49º del Reglamento Interno del Consejo Regional el Consejero Delegado encargado señaló el orden en que se debatirán los Dictámenes y Pedidos que se indican en la Estación del Despacho o aquellos asuntos que hayan pasado a esta Estación.

En este estado se aprobó por unanimidad otorgar la licencia solicitada por el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller para el día de hoy, por motivos de enfermedad.



Hizo uso de la palabra, en su condición de Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura el Abog. Arturo Ramos Sernaqué a fin de sustentar el Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CESC que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

- a. Aprobar el Programa Educativo denominado **“VALORES Y DISCIPLINA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO”** dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios del nivel Secundaria, del VII Ciclo, de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao; en el año escolar 2016.
- b. Establecer la implementación de los servicios profesionales de Psicólogos y Subdirectores de Disciplina en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao.

En este estado, el Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura agradeció la presentación realizada por el Director Regional de Educación del Callao Dr. José Julián García Santillán, por el Ex Viceministro de Educación Idel Vexler Talledo, Asesor Educativo Externo del Programa Educativo “Valores y Disciplina Escolar en los Colegios de la Región Callao” y su equipo técnico, quienes expusieron en Sesión de la Comisión de Educación, Salud y Cultura ante todos los Consejeros Regionales presentes en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional el mencionado Programa, por lo que resulta innecesario sustentar nuevamente el mismo.

Señaló el Consejero Delegado encargado ante una pregunta del Consejero Regional Sr. Sánchez sobre la posibilidad que este Programa fracase, que el Consejo Regional está dando un voto de confianza al Director Regional de Educación del Callao y le está ofreciendo su total apoyo, con la atinencia que vamos a fiscalizar la ejecución del Programa.

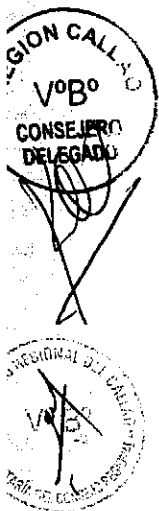
El Consejero Regional Sr. Sánchez solicitó que la fiscalización que se realice en cumplimiento de sus funciones sea respondida con la celeridad del caso.

El Consejero Regional Sr. Araujo indicó que el Consejo Regional lo que va a aprobar es el Programa Educativo “Valores y Disciplina Escolar en los Colegios de la Región Callao”, el cual vamos a fiscalizar que se cumpla. Si hubiese buenos o malos resultados, eso queda en la capacidad de los alumnos y de que tan bien se haya implementado el Programa. Señaló que no tiene dudas de los beneficios del Programa.

El Consejero Delegado encargado señaló que en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura no va a permitir que se fracase. Si fuese así se solicitará las sanciones que correspondan.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se procedió a la votación a mano alzada el pedido del Consejero Delegado (e), aprobándose por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos, el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional.

Hizo uso de la palabra el Director Regional de Educación del Callao Dr. José Julián García Santillán para agradecer por el apoyo. El Callao requiere tomar conciencia de la situación que vivimos y la necesidad que se tiene de recuperar el tiempo perdido. Hay que reconocer que como Estado se asignan muy pocos recursos para estos temas. Invito a los Consejeros Regionales para reunirse cada quince días, que lo acompañen a visitar los Colegios, para que vean las condiciones actuales en las que vienen estudiando los alumnos.





Invitó el Dr. García a los Consejeros Regionales a que participen en la selección de los profesionales que se encargaran de este Programa y vean la transparencia en el manejo de recursos.

Se aprobó el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

VISTOS:

El Oficio N° 440-2016-DGP-DREC y el Oficio N° 441-2016-DGP-DREC, el Informe N° 0170-2016-DGP-DREC y el Informe N° 160-2016-DGP-DREC y el Informe N° 43-2016-GRC/GRECyD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 180 – 2016 – GRC / GA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que mediante lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo 5°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de la política nacional y sectorial en el propósito de contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, para lo cual deberá mantener relaciones de coordinación, cooperación y de apoyo mutuo y permanente con el gobierno nacional y los gobiernos locales, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35°, literal m) de la Ley de Bases de la Descentralización, corresponde a los Gobiernos Regionales dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y que el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno regional y reglamentan materias de sus competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 9° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambio en la sociedad y el conocimiento.

Que el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011 2012-ED, en su Artículo 125°, sobre Descentralización de la Gestión Educativa, precisa que es competencia del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales en educación, ciencia y tecnología, recreación y deporte, las cuales se formulan





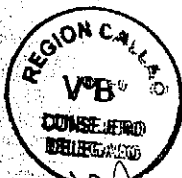
considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo, en concordancia con la Constitución Política del Perú y la Ley;

Que, en el inciso de c) del Artículo 47º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que entre las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura ciencia, tecnología, deporte y recreación se encuentra las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional; c) Diversificar los currículos nacionales incorporando contenidos significativos de su realidad socio cultural, económicos, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos; q) Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo;

Que, el Gobierno Regional del Callao, al recibir la transferencia de las funciones específicas en materia de educación tiene la competencia compartida necesaria para accionar según lo dispuesto en el Artículo 47º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000067 de fecha 11 de Enero de 2016 se aprobó la conformación y las funciones del **COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO REGIONAL (ETER)**, responsable y encargado del diseño de la propuesta técnica, organización implementación, coordinación y evaluación del Programa Educativo denominado "**VALORES Y DISCIPLINA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO**", dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios de nivel secundaria, del VII ciclo de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) de los colegios del ámbito de la jurisdicción de la Región Callao, a partir del presente año escolar 2016; y la conformación y funciones del **COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL (CCR)**, responsable y encargado de la participación, organización, colaboración en la elaboración, programación e implementación del Programa Educativo denominado "**VALORES Y DISCIPLINA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO**", dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios de nivel secundaria, del VII Ciclo de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), de los colegios del ámbito de la jurisdicción de la Región Callao, a partir del presente año escolar 2016;

Que, mediante Oficio Nº 441-2016-DGP-DREC de fecha 22 de enero de 2016 la Dirección Regional de Educación DREC-CALLAO remite a la Gerencia General Regional el Informe Nº 0170-2016-DGP-DREC, de fecha 22 de enero de 2016 que sustenta la propuesta de aprobar el Programa Educativo "Valores y Disciplina Escolar en los Colegios de la Región Callao, el cual tiene por finalidad fortalecer la educación integral a los alumnos y alumnas de los colegios de la Región Callao desarrollando aprendizajes que privilegien la internalización y práctica de valores en su vida escolar, familiar y comunitaria para autorregular su comportamiento social con disciplina, en el marco de una convivencia pacífica, con límites, sin impunidad y mejora de la calidad de vida. Todo ello vinculado íntimamente al trabajo pedagógico en todas las áreas y actividades del currículo de las instituciones educativas, en la perspectiva de una formación consistente para el desarrollo humano; así como el Informe Nº 160-2016-DGP-DREC, de fecha 19 de enero de 2016 conteniendo el Informe Final del Programa Educativo "Valores y Disciplina Escolar en los Colegios de la Región Callao";





Que, el Gobierno Regional del Callao por intermedio de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en estrecha coordinación con la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao, tomando acciones directas para encaminar los procesos educativos en la Región Callao plantean el desarrollo del Programa Educativo denominado **"Valores y Disciplina Escolar en los Colegios de la Región Callao"** dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios del nivel Secundaria, del VII Ciclo, de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao; en el año escolar 2016;

Que, de acuerdo con el Informe N° 180-2016-GRC/GAJ de fecha 29 de Enero de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta procedente que se expida la Ordenanza Regional que aprueba el Desarrollo del Programa Educativo denominado **"Valores y Disciplina Escolar en los Colegios de la Región Callao"** dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios del nivel Secundaria, del VII Ciclo, de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao; en el año escolar 2016;

Que, por Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

- Aprobar el Programa Educativo denominado **"VALORES Y DISCIPLINA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO"** dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios del nivel Secundaria, del VII Ciclo, de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao; en el año escolar 2016.
- Establecer la implementación de los servicios profesionales de Psicólogos y Subdirectores de Disciplina en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SÉ ACUERDA:


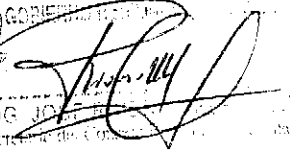
1. Aprobar el Dictamen N° 002-2016-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - a. Aprobar el Programa Educativo denominado **"VALORES Y DISCIPLINA ESCOLAR EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO"** dirigido a estudiantes del 3º, 4º y 5º año de estudios del nivel Secundaria, del VII Ciclo, de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao; en el año escolar 2016.
 - b. Establecer la implementación de los servicios profesionales de Psicólogos y Subdirectores de Disciplina en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y a la Dirección Regional de Educación del Callao, el fiel cumplimiento de presente Acuerdo del Consejo Regional.


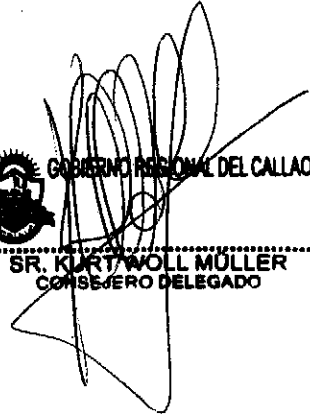


ADRO

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 16:16 horas del 29 de enero del 2016 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado (e) levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOGADO
(El Secretario de la Comisión)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. KURT WOLL MÜLLER
CONSEJERO DELEGADO